

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA

CONCURSO DE PRECIOS N° 397

Objeto: alquiler de 4 cocheras individuales - Ubicación: proximidad a calle Mendoza 724, en un radio máximo de 200 metros. Período de contratación: 1 año.

Apertura: 15/01/2004 Hora: 9

Consultas y Presentación de Ofertas: Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe Bv. Oroño 1260 - Tel. 0341-4207729/30/31 - 2000 Rosario

Nota: los pliegos serán entregados hasta 48 horas antes de la fecha de apertura únicamente

S/C 357 Ene. 6 Ene.8

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS

NOTIFICACION

Por disposición del Señor Administrador Regional Rosario, se notifica al contribuyente SALDAÑO LIONEL AMILCAR. Cuenta N° 021-322785-8, con domicilio fiscal en calle Sarmiento 1020 3er. Piso Dpto. 3 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, por Edicto en el Boletín Oficial que se publica a sus efectos por cinco días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 97 del Código Fiscal t.o. 1997, la Resolución N° 2508-9/03 dictada en autos caratulados Expediente Nro. 13302-0203201-3 "Saldaño Lionel" Rosario, 17 de Octubre de 2003.-Visto: Considerando: Resuelve:

Artículo 1°: Proceder al cierre de Sumario instruido por Resolución Nro. 1107-7/03, al contribuyente Señor Saldaño Lionel Amilcar

Artículo 2°: Determinar de oficio, los reajustes resultantes en concepto de impuesto sobre los ingresos brutos por los períodos 2000/12; 2001/01,02,04 a 10 y 12; 2002/01,02,03 y 08, practicados al contribuyente Saldaño Lionel Amilcar, con domicilio fiscal en calle Sarmiento 1020 3er. Piso Dpto. 3 de la Ciudad de Rosario, de acuerdo a las liquidaciones obrantes de fs. 85 a 87 y 89 a 90 del referido Expediente y aplicar las penalidades aconsejadas por la verificación, de conformidad al siguiente detalle:

Cuenta N° 021-322785-8

CONCEPTO Y PERIODOS ADEUDADOS	DIFERENC. DE IMPUESTO	RECARGOS E INTERESES	MULTAS	TOTALES
Ing. Brutos 2000/12	324,30	344,11	3.243	3.911,41
Ing. Brutos 2001/01,02,04 a 10 y 12	9.040,62	7.840,42	90.406,20	107.287,24
Ing. Brutos 2002/01,02,03 y 08	630,21	306,84	6.302,10	7.239,15
Total General	9.995,13	8.491,37	99.951,30	118.437,80

ARTICULO 3°: Requerir al citado contribuyente, dentro del plazo de 15 (quince) días establecidos por los artículos 49 y 54 del Código Fiscal vigente, el ingreso de la suma de \$ 118.437,80 (Pesos: ciento dieciocho mil cuatrocientos treinta y siete con 80/ctvos.) conforme a lo detallado en el artículo anterior, sin perjuicio de los recargos e intereses por falta de pago en término y de lo establecido por el artículo 156 del citado cuerpo legal, en cuanto instituye que se trata de un pago provisorio y a cuenta de las obligaciones que en definitiva resulte y sin que ello implique enervar de modo alguno las facultades conferidas a este Organismo de aplicación, y que si la estimación resultare inferior a la realidad, queda subsistente la obligación de así denunciarlo y satisfacer la diferencia resultante.

ARTICULO 4°: De acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 23 inciso 5° del mencionado texto legal se intima para que en el plazo de 15 días de efectuado el ingreso del pago para cancelar la deuda fiscal exigida en el artículo que antecede, exhiba o remita las constancias respectivas a la SUBDIRECCION DE PLANIFICACION, SELECCION Y CONTROL DE FISCALIZACION EXTERNA, sita en calle Tucumán N° 1853 - ROSARIO, bajo apercibimiento de confeccionarse sin más trámite el Título Ejecutivo respectivo, debiendo en consecuencia soportar la carga de los costos y costas judiciales que se

irroguen en el juicio de apremio a promoverse en su contra por ante los Tribunales locales que por turno y/o competencia correspondan.

ARTICULO 5°: Conforme a lo dispuesto en la Ley 12071, se le hace saber que le asiste el derecho de interponer formal Recurso de Reconsideración en los términos del art. 63 del Código Fiscal vigente, todo dentro de los quince días hábiles contados desde la notificación de la presente.

ART. 5°: Regístrese y pase a la SUBDIRECCION DE PLANIFICACION, SELECCION Y CONTROL, DE FISCALIZACION a los efectos de su conocimiento, notificación y demás efectos pertinentes.

C.P.N. CARLOS A. DIDESIDERO

ADMINISTRADOR

Administración Regional Rosario

Administración Provincial de Impuestos

Ene. 6 Ene.12

S/C

34443

Por disposición del Señor Administrador Regional Rosario, se notifica a la firma contribuyente B Y A SRL, cuenta n° 021-299581-9 con domicilio fiscal en calle Catamarca 1378 de la ciudad de Rosario Y/O JUAN CARLOS BLODORN socio gerente DNI N° 6.060.280 con domicilio en calle Entre Ríos 308 piso 9 de la ciudad de Rosario, responsable solidariamente conforme a lo establecido en los arts. 19 y 20 del Código Fiscal (T.O. 1997), por Edicto en el BOLETIN OFICIAL que se publica a sus efectos por cinco días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 97 del Código Fiscal t.o. 1997, la Resolución N° 2559-3/03 dictada en autos caratulados Expediente Nro. 13302-0267267-1 "B Y A SRL" Rosario, 22 de Octubre de 2003.-

V I S T O: Considerando: Resuelve:

ART. 1°: Determinar los ajustes establecidos en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Aportes Sociales Ley 5110 practicados a la firma contribuyente B Y A SRL, Cuenta N° 021-299581-9 Y/O JUAN CARLOS BLODORN socio gerente, responsable solidariamente conforme a lo establecido en los arts. 19 y 20 del Código Fiscal (T.O. 1997), de acuerdo a las liquidaciones obrantes a fs. 324 y 325 y aplicar las penalidades aconsejadas por la verificación, de conformidad al siguiente detalle:

CONCEPTO Y PERIODOS ADEUDADOS	DIFERENC. DE IMPUESTO	RECARGOS E INTERESES	MULTAS	TOTALES
Ingresos Brutos 07 a 12/2000	15.574,99	16.274,89	13.486,39	45.336,27
Ingresos Brutos 01 a 12/2001	18.318,68	13.778,71	15.862,14	47.959,53
Ingresos Brutos 01 a 08/2002	22.829,04	10.352,19	19.767,67	52.948,90
Ley 5110 07 a 12/2000	228	237,81	190,76	656,57
Ley 5110 01 a 12/2001	456	352,53	381,53	1.190,06
Ley 5110 01 a 08/2002	300	140,75	251	691,75
Infracción a los Deberes Formales Resolución 06/93 - Art. 1° inc. d)			450	450
TOTAL GENERAL	57.706,71	41.136,88	50.389,49	149.233,08

ART. 2°: Requerir a la citada firma, dentro del plazo de 15 (quince) días establecidos por los artículos 49 y 54 del Código Fiscal vigente, el ingreso de la suma de \$ 149.233,08 (Pesos: Ciento cuarenta y nueve mil doscientos treinta y tres con 08/100) conforme a lo detallado en el artículo anterior, sin perjuicio de los recargos e intereses por falta de pago en término y de lo establecido por el art. 156 del citado cuerpo legal, en cuanto instituye que se trata de un pago provisorio y a cuenta de la obligación que en definitiva resulte y sin que ello implique enervar de modo alguno las facultades conferidas a este organismo de aplicación, y que si la estimación resultare inferior a la realidad, queda subsistente la obligación de así denunciarlo y satisfacer la diferencia resultante,

ART. 3°: De acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 23 inciso 5) del mencionado texto legal, se intima para que dentro del plazo de 15 días de efectuado el ingreso del pago para cancelar la deuda fiscal exigida en el artículo que antecede, exhiba o remita las constancias respectivas a la SUBDIRECCION DE PLANIFICACION, SELECCION Y CONTROL, sita en calle Tucumán N° 1853 ROSARIO, bajo apercibimiento de confeccionar sin más trámite el Título Ejecutivo respectivo, debiendo en consecuencia soportar la carga de los costos y costas judiciales que se irroguen en el juicio de apremio a promoverse en su contra por ante los Tribunales locales que por turno y/o competencia correspondan

ART. 4°: Conforme a lo dispuesto en la Ley 12071, se le hace saber que le asiste el derecho de interponer formal Recurso de Reconsideración en los términos del art. 63 del Código Fiscal vigente, todo dentro de los quince días hábiles contados a partir de la notificación de la presente,

ART. 5°: Regístrese y pase a la SUBDIRECCION DE PLANIFICACION, SELECCION Y CONTROL DE FISCALIZACION a los efectos de su conocimiento, notificación y demás efectos pertinentes.

C.P.N. CARLOS A. DIDESIDERO
ADMINISTRADOR

Administración Regional Rosario
Administración Provincial de Impuestos
Ene. 6 Ene. 12

S/C

3444

Por disposición del Señor Administrador Regional Rosario, se notifica a la firma DISTRIBUIDORA DEL INTERIOR S.A., Cuenta N° 921-757690-7, con domicilio fiscal en calle Bvard. Seguí 2345 de la ciudad de Rosario, y/o De Santa Brigida Juan Manuel, D.N.I. 24.945.869, con domicilio en Santa Fe 2838 de la ciudad de Rosario, y/o Virgili Maria Elena, D.N.I. 25.531.626, con domicilio en Callao 357 de la ciudad de Rosario, en carácter de Directores y responsables solidarios de acuerdo con lo establecido en los artículos 19 y 20 del Código Fiscal vigente (T.O. 1997) y modificaciones, por Edicto en el Boletín Oficial que se publica a sus efectos por cinco días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 97 del Código Fiscal t.o. 1997, la Resolución N° 2505-2/03 dictada en autos caratulados Expediente Nro. 13302-0257923-7 "DISTRIBUIDORA DEL INTERIOR S.A."

Rosario, 17 de Octubre de 2003.-

Visto: ... Considerando: ... Resuelve:

ART. 1°: - Determinar los ajustes impositivos en concepto de Impuestos Sobre Los Ingresos Brutos, Intereses y Multas practicadas a la firma Distribuidora Del Interior S.A., cuenta Nro. 921-757690-7 y/o De Santa Brigida Juan Manuel y/o Virgili Maria Elena, en carácter de directores y responsables solidarios de acuerdo con lo establecido por los artículos 19 y 20 del Código Fiscal vigente (T.O. 1997) y modificaciones, de acuerdo a las liquidaciones obrantes a fs. 226 del referido Expediente y aplicar las penalidades aconsejadas por la verificación de acuerdo a las disposiciones establecidas por el Art. 5° de la Res. Gral. N° 04/98 del Código Fiscal vigente, de conformidad al siguiente detalle:

IMPUESTO	PERIODOS	DIFERENC. IMPUESTO	RECARGOS E INTERESES	MULTAS	TOTALES
Ingr.Brutos	2002 - 02,03,05 y 07	683,36	339,48	68,34	1.091,18
	Totales	683,36	339,48	68,34	1.091,18

ART. 2°: Requerir a la citada firma, dentro del plazo de 15 (quince) días establecidos por los artículos 49 y 54 del Código Fiscal vigente, el ingreso de la suma de \$ 1.091,18 (Pesos: Mil noventa y uno c/18/100) conforme a lo detallado en el artículo anterior, sin perjuicio de los recargos e intereses por falta de pago en término.

ART. 3°: De acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 23 inciso 5° del mencionado texto legal se intima para que en el plazo de 15 días de efectuado el ingreso para cancelar la deuda fiscal exigida en el artículo que antecede, exhiba o remita las constancias respectivas a la Subdireccion de Planificacion, Selecccion y Control de Fiscalizacion Externa, sita en calle Tucumán N° 1853 - Rosario, bajo apercibimiento de confeccionarse sin más trámite el Título Ejecutivo respectivo, debiendo en consecuencia soportar la carga de los costos y costas judiciales que se irroguen en el juicio de apremio a promoverse en su contra por ante los Tribunales locales que por turno y/o competencia correspondan.

ART. 4°: Conforme a lo dispuesto en la Ley 12071, se le hace saber que le asiste el derecho de interponer formal Recurso de Reconsideración en los términos del art. 63 del Código Fiscal vigente, todo dentro de los 15 (quince) días hábiles contados desde la notificación de la presente.

ART. 5°: Regístrese y pase a la Subdireccion de Planificacion, Selecccion y Control de Fiscalizacion a los fines de su conocimiento, notificación y demás efectos pertinentes.

C.P.N. CARLOS A. DIDESIDERO

Administrador

Por disposición del Señor Administrador Regional Rosario, se notifica a la firma contribuyente HOTEL AVA MIRIVA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Cuenta N° 021-251946-4, con domicilio fiscal en Avenida Circunvalación 25 de Mayo N° 976 de esta ciudad de Rosario y/o Pablo Nestor Gorfinkel DNI N° 6.065.583 con domicilio particular en calle Ocampo 1333 de esta ciudad de Rosario, en su carácter de Socio Gerente y responsable solidario según lo establecido en los artículos 19 y 20 del Código Fiscal - Ley N° 3456 (T.O. 1997), por Edicto en el Boletín Oficial que se publica a sus efectos por cinco días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 97 del Código Fiscal t.o. 1997, la Resolución N° 2555-7/03 dictada en autos caratulados Expediente Nro. 13302-0263105-4 "HOTEL AVA MIRIVA SRL" Rosario, 22 de Octubre de 2003.-

Visto: ... Considerando: ... Resuelve:

ART. 1°: Determinar de oficio, sobre base presunta, los reajustes determinados en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Aportes Sociales Ley 5110 practicados a la firma contribuyente HOTEL AVA MIRIVA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Cuenta N° 021-251946-4 con domicilio en Avenida de Circunvalación 25 de Mayo N° 976 de esta ciudad de Rosario y/o Pablo Nestor Gorfinkel DNI N° 6.065.583 con domicilio particular en calle Ocampo 1333 de esta ciudad de Rosario, en su carácter de Socio Gerente y responsable solidario según lo establecido en los artículos 19 y 20 del Código Fiscal - Ley N° 3456 (T.O. 1997) de acuerdo a las liquidaciones obrantes a fs. 96 a 110 del referido Expediente y aplicar las penalidades aconsejadas por la verificación de acuerdo a las disposiciones establecidas por los Arts. 45 y 44 del Código Fiscal T.O. 1997 y sus modificatorias conforme al Art. 5° de la Resolución General N° 04/98, y al art. 1° inc. d) de la Resolución General 06/93, de conformidad al siguiente detalle:

Cuenta N° 021-251946-4

CONCEPTO Y PERIODOS ADEUDADOS	DIFERENC. DE IMPUESTO	INTERESES	MULTAS	TOTALES
INGR. BRUTOS 1997 (10 al 12)	4.251,00	9.264,91	4.111,99	17.627,90
INGR. BRUTOS 1998 (01 al 12)	17.004,00	33.208,56	16.447,97	66.660,53
INGR. BRUTOS 1999 (01 al 12)	14.569,29	23.364,68	14.092,87	52.026,84
INGR. BRUTOS 2000 (01 al 12)	16.855,54	21.009,68	16.304,36	54.169,58
INGR. BRUTOS 2001 (01 al 12)	17.004,00	15.075,76	16.447,97	48.527,73
INGR. BRUTOS 2002 (01 al 12)	6.172,00	3.885,04	5.970,18	16.027,22
INGR. BRUTOS 2003 (01 al 08)	504,00	70,51	487,52	1.062,03
Infracción Deberes Formales			300,00	300,00
SUBTOTAL INGRESOS BRUTOS	76.359,83	105.879,14	74.162,86	256.401,83
A.S. LEY 5110 1997 (01 al 06)	937,17	2.260,76	437,56	3.635,49
A.S. LEY 5110 2000 (04 y 05)	32,94	43,02	15,38	91,34
A.S. LEY 5110 2001 (03 al 07 y 09 al 12)	135,89	119,93	63,43	319,25
A.S. LEY 5110 2002 (01 al 04)	33,44	21,62	15,60	70,66
SUBTOTAL A.S. LEY 5110	1.139,44	2.445,33	531,97	4.116,74
TOTAL GENERAL	77.499,27	108.324,47	74.694,83	260.518,57

ART. 2°: Requerir al citado contribuyente, dentro del plazo de 15 (quince) días establecidos por los artículos 49 y 54 del Código Fiscal vigente, el ingreso de la suma de \$ 260.518,57 (Pesos: Doscientos Sesenta Mil quinientos Dieciocho con 57/100) conforme a lo detallado en el artículo anterior, sin perjuicio de los intereses por falta de pago en término.-

ART. 3°: De acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 23 inciso 5 del mencionado texto legal, se intima para que dentro del plazo de 15 días de efectuado el ingreso para cancelar la deuda fiscal exigida en el artículo que antecede, exhiba o remita las constancias respectivas a la Subdirección de Planificación, Selección y Control, sita en calle Tucumán N° 1853 - Rosario, bajo apercibimiento de confeccionar sin más trámite el Título Ejecutivo respectivo, debiendo en consecuencia soportar la carga de los costos y costas judiciales que se irroguen en el juicio de apremio a promoverse en su contra por ante los Tribunales locales que por turno y/o competencia correspondan.-

ART. 4°: Conforme lo dispuesto en la Ley 12071, se le hace saber que le asiste el derecho de interponer formal Recurso de Reconsideración en los términos del artículo 63 del Código Fiscal vigente, todo

dentro de los quince días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.-

ART. 5º: Regístrese y pase a la Subdirección de Planificación, Selección y Control, a los fines de su conocimiento, notificación y demás efectos pertinentes.-

C.P.N. CARLOS A. DIDESIDERO

Administrador

Administración Regional Rosario

Administración Provincial de Impuestos

Ene. 6 Ene. 12

S/C

34447

Por disposición del Señor Administrador Regional Rosario, se notifica a la firma BAUMGARTNER URSULA RUTH, CUIT Nro. 810.905, CUIT Nro. 27-60186117-3 con domicilio fiscal en calle Matienzo 880 de la ciudad de Rosario, por Edicto en el Boletín Oficial que se publica a sus efectos por cinco días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 97 del Código Fiscal t.o. 1997, la Resolución Nº 2514-0/03 dictada en autos caratulados Expediente Nro. 13302-0204410-0 "BAUMGARTNER URSULA Rosario, 17 de Octubre de 2003. Visto:... Considerando:... Resuelve:

ART. 1º - Determinar los ajustes impositivos en concepto de Impuestos Sobre los Ingresos Brutos, Aportes Sociales - Ley 5110, Intereses y Multas practicadas a la firma BAUMGARTNER URSULA RUTH, cuenta Nro.: 021-309144-2 y, de acuerdo a las liquidaciones obrantes de fs. 76 a 77 del referido Expediente y aplicar las penalidades aconsejadas por la verificación de acuerdo a las disposiciones establecidas por el Art. 5º de la Resolución 04/98 del Código Fiscal vigente, de conformidad al siguiente detalle:

IMPUESTO	PERIODOS	DIFERENC. IMPUESTO	RECARGOS E INTERESES	MULTAS	TOTALES
Ingr. Brutos	2000-09 a 12	30.561,24	32.741,18	30.561,24	93.863,66
Ingr. Brutos	2001-01 a 09	51.499,95	46.605,95	51.499,95	149.605,85
Ap.Soc.-Ley 5110	2000-10 a 12	1.458,91	1.551,89	1.458,91	4.469,71
Ap.Soc.-Ley 5110	2001-01 a 09	3.875,78	3.444,52	3.875,78	11.196,08
Infracción deberes formales, Res. 06/93. art. 1. inc.d				300,00	300,00
	Totales	87.395,88	84.343,54	87.695,88	259.435,30

ART. 2º - Requerir a la citada firma, dentro del plazo de 15 (quince) días establecidos por los artículos 49 y 54 del Código Fiscal vigente, el ingreso de la suma de \$ 259.435,30 (Pesos Doscientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos treinta y cinco c/30/100) conforme a lo detallado en el artículo anterior, sin perjuicio de los recargos e intereses por falta de pago en término.

ART. 3º - De acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 23 inc. 5º del mencionado texto legal se intima para que dentro del plazo de 15 días de efectuado el ingreso para cancelar la deuda fiscal exigida en el artículo que antecede, exhiba o remita las constancias respectivas a la Subdirección de Planificación, Selección y Control, sita en calle Tucumán Nº 1853 - Rosario, bajo apercibimiento de confeccionarse sin más trámite el Título Ejecutivo respectivo, debiendo en consecuencia soportar la carga de los costos y costas judiciales que se irroguen en el juicio de apremio a promoverse en su contra por ante los Tribunales locales que por turno y/o competencia correspondan.

ART. 4º - Conforme lo dispuesto en la Ley 12071, se le hace saber que le asiste el derecho de interponer formal recurso de reconsideración en los términos del art. 63 del Código Fiscal vigente, todo dentro de los 15 (quince) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de la presente.

ART. 5º - Regístrese y pase a la Subdirección de Planificación, Selección y Control a los fines de su conocimiento, notificación y demás efectos pertinentes.

C.P.N. CARLOS A. DIDESIDERO

Administrador

Administración Regional Rosario

Administración Provincial de Impuestos

Ene. 6 Ene. 12

S/C

34446

Por disposición del Señor Administrador Regional Rosario, se notifica a la firma Cabanellas y Cía. S.A.C.I., Cuenta N° 921-751018-0, con domicilio fiscal en calle San Luis 1157 de la ciudad de Rosario, y/o Cabanellas Víctor Miguel con domicilio particular en calle Leandro N. Alem 1514 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, en su carácter de Presidente del Directorio de la firma y responsable solidario conforme a lo establecido en los artículos 19 y 20 del Código Fiscal (T.O. 1997 y sus modificaciones, por Edicto en el Boletín Oficial que se publica a sus efectos por cinco días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 97 del Código Fiscal t.o. 1997, la Resolución N° 2361-2/03 dictada en autos caratulados Expediente Nro. 13302-02179370-"CABANELLAS Y CIA S.A.C.I."

Rosario, 24 de Septiembre de 2003.

Visto:... Considerando:... Resuelve:

Art. 1º - Determinar los reajustes impositivos en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Aportes Sociales Ley 5110 practicados a la firma Cabanellas y Cía. S.A.C.I. y/o Cabanellas Víctor Miguel, Cuenta N° 921-751018-0 de acuerdo a las liquidaciones obrantes a fs. 228 a 239 del referido Expte. y aplicar las penalidades aconsejadas por la verificación de acuerdo a las disposiciones establecidas por el artículo 45 del Código Fiscal T.O. 1997 y sus modificatorias conforme al artículo 5º de la Resolución General Nro.04/98 de conformidad al siguiente detalle:

CONCEPTO Y PERIODOS ADEUDADOS	DIFERENC. DE IMPUESTO	RECARGOS E INTERESES	MULTAS	TOTALES
Ingresos Brutos 04, 05, 07 a 09 y 12/00	1.999,90	2.352,87	304,98	4.657,75
Ingresos Brutos 01 a 12/01	2.645,43	2.205,24	403,43	5.254,10
Ingresos Brutos 01 a 12/02	5.473,66	2.547,41	834,73	8.855,80
Ingresos Brutos 01 y 02/03	1.709,88	336,10	260,76	2.306,74
Ap. Soc. Ley 5110: 05 a 12/01	3.783,55	2.600,77	378,36	6.762,68
Ap. Soc. Ley 5110: 01 a 04, 06 a 08 y 11/02	1.405,00	732,54	140,50	2.278,04
Ap.Soc.Ley 5110: 01 y 02/03	554,10	112,34	55,41	721,85
TOTAL GENERAL	17.571,52	10.887,27	2.378,17	30.836,96

ART. 2º - Requerir al citado contribuyente, dentro del plazo de 15 (quince) días establecidos por los artículos 49 y 54 del Código Fiscal vigente, el ingreso de la suma de \$ 30.836,96 (Pesos: treinta mil ochocientos treinta y seis con 96/100) conforme a lo detallado en el artículo anterior, sin perjuicio de los recargos e intereses por falta de pago en término.

ART. 3º - De acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 23 inc. 5 del mencionado texto legal, se intima para que en el plazo de 15 (quince) días de efectuado el ingreso para cancelar la deuda fiscal exigida en el artículo que antecede, exhiba o remita las constancias respectivas a la Subdirección de Planificación, Selección y Control, sita en calle Tucumán N° 1853 - Rosario, bajo apercibimiento de confeccionar sin más trámite el Título Ejecutivo respectivo, debiendo en consecuencia soportar la carga de los costos y costas judiciales que se irroguen en el juicio de apremio a promoverse en su contra por ante los Tribunales locales que por turno y/o competencia correspondan.

ART. 4º - Conforme lo dispuesto en la Ley 12071, se le hace saber que le asiste el derecho de interponer formal Recurso de Reconsideración en los términos del art. 63 del Código Fiscal vigente, todo dentro de los quince días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de la presente.

ART. 5º - Regístrese y pase a la Subdirección De Planificación, Selección y Control a los fines de su conocimiento, notificación y demás efectos pertinentes.

C.P.N. CARLOS A. DIDESIDERO

Administrador

Administración Regional Rosario

Administración Provincial de Impuestos

Ene. 6 Ene. 12

S/C

34449

Por disposición del Señor Administrador Regional Rosario, se notifica al Sr. LAZARO HECTOR FRANCISCO, con domicilio en calle Rioja 1067 P.B. de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, por Edicto en el Boletín Oficial que se publica a sus efectos por cinco días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 97 del Código Fiscal t.o. 1997, la Resolución N° 2390-4/03 dictada en autos caratulados Expediente Nro. 13302-0234782-3 "LAZARO"

Rosario, 26 de Septiembre de 2003.-

Visto:... Considerando:... Resuelve:

Artículo 1ro: Proceder al Cierre de Sumario instruido por Resolución Nº 1341-7/02 al Dr. LAZARO HECTOR FRANCISCO, con domicilio en calle Rioja 1067 P.B. de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Artículo 2do: Requerir al infractor citado en el Artículo precedente dentro del plazo de 15 (quince) días establecidos por los Artículos 49 y 54 del Código Fiscal (t.o. 1997) el ingreso de la suma de \$ 217,50 (Pesos Doscientos diecisiete con 50/100 ctvs.) en concepto de Impuesto de Sellos provenientes de las actuaciones Judiciales, con más Intereses Resarcitorios, Intereses Punitivos y Multa que se detallan en Anexo Nº 1 que forma parte de la presente.

Artículo 3ro: De acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 23 inc. 5 del mencionado texto legal, se intima para que dentro del plazo de 15 días de efectuado el ingreso para cancelar la deuda fiscal exigida en el artículo que antecede, exhiba o remita las constancias respectivas a la Subdirección de Planificación, Selección y Control, sita en calle Tucumán Nº 1853 - Rosario, bajo apercibimiento de confeccionar sin más trámite el Título Ejecutivo respectivo, debiendo en consecuencia soportar la carga de los costos y costas judiciales que se irroguen en el juicio de apremio a promoverse en su contra por ante los Tribunales locales que por turno y/o competencia correspondan.

Artículo 4to: Conforme a lo dispuesto en la Ley 12071, se le hace saber que le asiste el derecho de interponer formal Recurso de Reconsideración en los términos del art. 63 del Código Fiscal vigente, todo dentro de los quince días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

ART. 5º - Regístrese y pase a la Subdirección de Planificación, Selección y Control a los fines de su conocimiento, notificación y demás efectos pertinentes.

C.P.N. CARLOS A. DIDESIDERO

Administrador

Administración Regional Rosario

Administración Provincial de Impuestos

Ene. 6 Ene. 12

S/C

34448

CAJA DE ASISTENCIA SOCIAL - LOTERIA

RESOLUCION DE DIRECCION GENERAL N° 400

Ref.: APROBANDO LA PROGRAMACION DE CONCURSOS DEL JUEGO DEL "QUINI-6" PARA EL MES DE ENERO DE 2004.

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° 00302-0049557-7 el Sistema de Información de Expedientes, y;

CONSIDERANDO:

Que por las mismas la GERENCIA DE QUINI-6 eleva para su aprobación la Programación de Concursos del mes de ENERO de 2004.

Que dicha Programación se ajusta a pautas de comercialización oportunamente establecidas.

Que la misma prevé la realización de los Concursos de QUINI-6 en sus modalidades "TRADICIONAL", "REVANCHA" y "SIEMPRE SALE" Nros. 1070, 1071, 1072, 1073, 1074, 1075, 1076 y 1077 a sortearse los días 04, 07, 11, 14, 18, 21, 25 y 28 de ENERO de 2004, a las 21.30 horas.

Que el precio de venta al público de cada apuesta del "QUINI-6 TRADICIONAL" para todos los Concursos del mes de ENERO de 2004, se ha establecido en PESOS DOS (\$ 2,00), mientras que los adicionales optativos para participar con la misma apuesta en el "QUINI-6 REVANCHA" y en el "QUINI-6 SIEMPRE SALE" se fija en PESOS UNO (\$ 1,00) para cada uno.

Que se estima importante establecer la condición que el Primer Premio de las modalidades Quini-6 Tradicional Primer Sorteo, La Segunda del Quini y el Quini-6 Revancha, otorgarán como mínimo un premio de Pesos Un millón (\$ 1.000.000.-) cuando se registren ganadores con seis (6) aciertos, caso contrario, el Pozo para Premios seguirá la acumulación de acuerdo a los porcentajes correspondientes a

la recaudación por venta de apuestas. El Premio Estímulo Agenciero seguirá el mismo tratamiento que el primer premio. La suma necesaria para alcanzar el monto mínimo para premios, será tomada del Fondo de Reserva para Premios Especiales del Quini-6.

Que se considera conveniente seguir otorgando en todos los concursos del mes de ENERO de 2004 un PREMIO EXTRA cuyo importe ascienda a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000.-) de acuerdo a lo previsto en el artículo 30° del Reglamento del Juego.

Que en lo que respecta a la modalidad "BRINCO" se prevé la realización de los concursos Nros. 199, 200, 201 y 202 cuyos sorteos se realizarán los días 04, 11, 18 y 25 de ENERO de 2004 a las 21.00 horas, estableciéndose el precio de venta al público en PESOS UNO (\$ 1,00) cada apuesta.

Que a fin de mantener el interés de los apostadores en esta modalidad, se estima conveniente asegurar como mínimo la suma de Pesos Quinientos mil (\$ 500.000.-) para el Primer Premio, en el caso de registrarse ganador o ganadores con seis (6) aciertos, caso contrario, el Pozo para Premios seguirá la acumulación de acuerdo a los porcentajes correspondientes por venta de apuestas. Igual tratamiento seguirá el Premio Estímulo Agenciero. La suma necesaria para alcanzar el monto mínimo para premios, será tomada del Fondo de Reserva para Premios Especiales del Quini-6.

Que además, en esta modalidad denominada BRINCO se ha dispuesto otorgar en cada concurso del mes de ENERO de 2004, DIEZ (10) PREMIOS ADICIONALES que serán asignados mediante un sorteo electrónico a realizarse a continuación del sorteo habitual, en el que participarán todos aquellos tickets del respectivo concurso.

Que cada premio adicional será de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000.-) cada uno, los que serán abonados a los ganadores en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS QUINIENTOS (\$ 500.-) cada una, libre de los gravámenes establecidos por las Leyes Nros. 20.630, 23.351 y 24.800.

Que los fondos necesarios para el pago de los cuarenta (40) premios mencionados anteriormente, más los importes que correspondan a los gravámenes antes referidos, serán tomados del Fondo de Reserva para Premios Especiales del Quini-6.

Por ello y atento a lo dispuesto por la Ley N° 8269 y modificatorias, como así también la Resolución de Vicepresidencia Ejecutiva N° 134/2001 y su modificatoria N° 045/2003 aprobatoria del Reglamento del juego,

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CAJA DE ASISTENCIA SOCIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar la Programación de Concursos de "QUINI-6" en sus modalidades "TRADICIONAL", "REVANCHA" y "SIEMPRE SALE" correspondiente al mes de ENERO de 2004, la que como ANEXO I forma parte integrante de la presente y que prevé la realización de los Concursos Nros. 1070, 1071, 1072, 1073, 1074, 1075, 1076 y 1077 a sortearse los días 04, 07, 11, 14, 18, 21, 25 y 28 de ENERO de 2004, a las 21.30 horas.

ARTICULO 2°.- Establecer el precio de venta al público de cada apuesta para los Concursos cuya realización se aprueba en los artículos anteriores en PESOS DOS (\$ 2,00) para participar del "QUINI-6 TRADICIONAL" mientras que los adicionales para participar con la misma apuesta en el "QUINI-6 REVANCHA" y en el "QUINI-6 SIEMPRE SALE" se fija en PESOS UNO (\$ 1,00) para cada uno.

ARTICULO 3°.- Otorgar un PREMIO EXTRA DE PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000.-) en cada uno de los concursos de QUINI-6 aprobados en el artículo 1° de la presente, de acuerdo a lo previsto en el artículo 30° del Reglamento del Juego.

ARTICULO 4°.- Asegurar en todos los concursos del mes de Enero de 2004, como mínimo PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000.-) para el Primer Premio de las modalidades Quini-6 Tradicional Primer Sorteo, La Segunda del Quini y el Quini-6 Revancha, solo en caso de registrarse ganador o ganadores con seis (6) aciertos, caso contrario el Pozo para Premios seguirá la acumulación de acuerdo a los porcentajes de Recaudación por venta de apuestas. El Premio Estímulo Agenciero seguirá el mismo tratamiento en cuanto al aseguramiento de Pozo para Premios.

ARTICULO 5°.- Aprobar la Programación de Concursos de la modalidad "BRINCO", la que como ANEXO II forma parte integrante de la presente y que prevé la realización de los Concursos Nros. 199, 200, 201 y 202 a sortearse los días 04, 11, 18 y 25 de ENERO de 2004 a las 21.00 horas.

ARTICULO 6°.- Establecer el precio de venta al público de cada apuesta de "BRINCO" en PESOS UNO (\$ 1,00).

ARTICULO 7°.- Asegurar en todos los concursos de BRINCO del mes de Enero de 2004, como mínimo un

Primer Premio de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000.-), sólo en el caso de registrarse ganador o ganadores con seis (6) aciertos, caso contrario el Pozo para Premios seguirá la acumulación correspondiente a los porcentajes establecidos por venta de apuestas. El Premio Estímulo Agenciero seguirá el mismo tratamiento en cuanto al aseguramiento de Pozo para Premios.

ARTICULO 8°.- Otorgar en cada Concurso de BRINCO del mes de ENERO de 2004, DIEZ (10) PREMIOS ADICIONALES que serán asignados mediante un sorteo electrónico a realizarse a continuación del sorteo habitual y en el que participarán todos los tickets de apuestas del respectivo sorteo.

ARTICULO 9°.- Cada uno de los premios adicionales dispuestos en el artículo anterior será de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000.-) los que serán abonados a los ganadores en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS QUINIENTOS (\$ 500.-) cada una, libre de los gravámenes establecidos por las Leyes Nros. 20.630, 23.351 y 24.800.

ARTICULO 10°.- La suma necesaria para alcanzar el mínimo para premios establecido en los artículos 4° y 7°, como los importes destinados para premios más gravámenes a que refieren los artículos 8° y 9°, serán tomados del Fondo de Reserva para Premios Especiales del Quini-6.

ARTICULO 11°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Santa Fe, 18 de Diciembre de 2003.

ENRIQUE ANGEL UCEDO
Director General
Caja de Asistencia Social

ANEXO I

PROGRAMACION DE LAS MODALIDADES DE "QUINI-6" "TRADICIONAL", "REVANCHA" Y "SIEMPRE SALE" MES: ENERO DE 2004

CONCURSO NUMERO	FECHA DE SORTEO	HORA DE SORTEO	FECHA DE PRESCRIP.	ENTREGA DE ACIERTOS	TRADIC.	PRECIO DE CON REVANCHA	APUESTAS CON S. SALE
1070	04/01/04	21,30	19/01/04	26/01/04	\$2,00	\$3,00	\$4,00
1071	07/01/04	21,30	22/01/04	02/02/04	\$2,00	\$3,00	\$4,00
1072	11/01/04	21,30	26/01/04	02/02/04	\$2,00	\$3,00	\$4,00
1073	14/01/04	21,30	29/01/04	09/02/04	\$2,00	\$3,00	\$4,00
1074	18/01/04	21,30	02/02/04	09/02/04	\$2,00	\$3,00	\$4,00
1075	21/01/04	21,30	05/02/04	16/02/04	\$2,00	\$3,00	\$4,00
1076	25/01/04	21,30	09/02/04	16/02/04	\$2,00	\$3,00	\$4,00
1077	28/01/04	21,30	12/02/04	23/02/04	\$2,00	\$3,00	\$4,00

PREMIO EXTRA: En todos los concursos cuyos sorteos se realizarán durante el mes de ENERO de 2004, se ha establecido otorgar un PREMIO EXTRA de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000.-).

HORARIOS DE RECEPCION DE APUESTAS:

SORTEO DIA MIERCOLES:

- SISTEMA OFF LINE: MIERCOLES 13,15 horas.
- SISTEMA ON LINE: MIERCOLES 18,00 horas.

SORTEO DIA DOMINGO:

- SISTEMA OFF LINE: SABADO 20,15 horas.
- SISTEMA ON LINE: SABADO 20,30 horas.

SANTA FE, 18 de Diciembre de 2003.

ANEXO II

PROGRAMACION DE CONCURSOS DE LA MODALIDAD DE QUINI-6 "BRINCO"

MES: ENERO de 2004

CONCURSO NUMERO	FECHA DE SORTEO	HORA DE SORTEO	FECHA DE PRESCRIP.	ENTREGA DE ACIERTOS	PRECIO DE APUESTAS
--------------------	-----------------------	-------------------	-----------------------	---------------------------	--------------------

199	04/01/04	21,00	19/01/04	26/01/04	\$ 1,00
200	11/01/04	21,00	26/01/04	02/02/04	\$ 1,00
201	18/01/04	21,00	02/02/04	09/02/04	\$ 1,00
202	25/01/04	21,00	09/02/04	16/02/04	\$ 1,00

MUY IMPORTANTE: En cada concurso del mes de ENERO de 2004, mediante un sorteo electrónico en el que participarán todos los tickets intervinientes en el concurso que se trate, se otorgarán DIEZ (10) premios adicionales de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000.-) cada uno, los que se abonarán a los ganadores en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS QUINIENTOS (\$ 500.-) cada una.

HORARIOS DE CIERRE DE RECEPCION DE APUESTAS:

* SISTEMA OFF LINE: SABADO 20,15 horas.

* SISTEMA ON LINE: SABADO 20,30 horas.

SANTA FE, 18 de Diciembre de 2003.
